
DECRETO :

Artículo 1.— El Coronel, E. N., Tommy Rafael Fernández Alarcón, queda ascendido al rango de General de Brigada, E. N., y designado Comandante de la Primera Brigada de Infantería del Ejército Nacional.

Artículo 2.— El Coronel, E. N., Delis del Pilar Hernández Méndez, queda ascendido al rango de General de Brigada, E. N., y designado Inspector General de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.— El General de Brigada, E. N., Gumersindo Batista Díaz, queda designado Encargado de la Supervisión de Seguridad de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Artículo 4.— Los Generales de Brigada, E. N., Carlos Castillo Pimentel y César Augusto Pomares Cruz, quedan colocados en posición de retiro, con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3037 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3037

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El señor Marino Mendoza, queda designado Subsecretario de Estado de la Presidencia.

Artículo 2.— El Dr. Ciriaco Landolfi, queda designado Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, en lugar del Lic. Facundo Acosta.

Artículo 3.— El Dr. Ricardo Gaspar Thevenín, queda designado Subsecretario de Estado de Trabajo, en lugar del Dr. Pedro José Marte M.

Artículo 4.— El Dr. José Francisco Matos y Matos, queda designado Ayudante del Procurador Ge-

neral de la República, en lugar del Dr. Ricardo Gaspar Thevenín.

Artículo 5.— El Dr. Juan Bosco Guerrero, queda designado Director General de Radio Televisión Dominicana, en lugar del señor Marino Mendoza.

Artículo 6.— El Lic. Arturo Pujols, queda designado Subdirector General de Foresta. *f*

Artículo 7.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 8.— Queda derogado el Artículo 3 del Decreto 2977 del 20 de mayo de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3038 que nombra al Lic. Juan Manuel García, Director de Prensa y Agencias Internacionales de la Presidencia de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3038

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Juan Manuel García, queda designado Director de Prensa y Agencias Internacionales de la Presidencia de la República, en lugar del Lic. Ramón Reyes.

Artículo 2.— El Lic. Juan Manuel García, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO